

GRAL. DIV. LUIS GARCA MEZA
TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional instruyó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones continuar con las obras de construcción del Centro de Comunicaciones-La Paz- Provisión del Sistema de Termomecánica y Ventilación, de acuerdo a su política de reactivación de la industria de la construcción en el país.

Que la Subsecretaría de Comunicaciones por intermedio de la Dirección General de Correos, convocó a Licitación Pública en base al Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977 por el sistema de Concurso por Invitación;

Que a la presente Licitación Pública, se presentaron las empresas: Klimax Ltda.- Asociada con Inselmec y Andina Ltda., de acuerdo al Acta de presentación de propuestas;

Que la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el sector de Correos en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1980, procedió a la apertura de propuestas y conformó la Comisión Calificadora correspondiente;

Que la H. Junta de Adquisiciones en su reunión de fecha 30 de diciembre de 1980, en base al informe de la Comisión Calificadora resolvió adjudicar por unanimidad, la provisión del Sistema de Termomecánica y Ventilación para el Centro de Comunicaciones - La Paz, en favor de la Empresa KLIMAX LTDA. ASOCIADA CON INSELMEC LTDA.;

Que habiendo dado cumplimiento a las prescripciones señaladas en el D. L. 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato respectivo, mediate el instrumento legal correspondiente;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Sector Correos en favor de las Empresas KLIMAX LTDA., asociada con INSELMEC LTDA., para la provisión, instalación y montaje del sistema de Termomecánica y Ventilación en su sesión de fecha 30 de diciembre de 1980, por el precio total de \$us. 1.926.530.- equivalente a la suma de \$b. 48.163.250 (Cuarenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta 00/100 Pesos Bolivianos);

ARTÍCULO 2.- El costo total de la obra será cancelado con fondos provenientes;

- Del Tesoro General de la Nación
- Recaudaciones Especiales de la Dirección General de Correos.
- Recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Que estarán consignados en el presupuesto de inversiones de las gestiones 1981 y 1982.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones, Fiscal de Gobierno y Director General de Correos, para que en representación del Estado, suscriban el respectivo contrato de obra, con la empresa adjudicataria, debiendo insertar en el mismo las cláusulas de seguridad y garantía de Ley. El señor Contralor General de la República, refrendará los correspondientes instrumentos contractuales para los fines legales.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Rolando Canido Berascochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.